

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 09 de setiembre del 2020

**VISTOS:** el Informe N° 161-2020/GRP-401000-A.S N° 004-2020 de fecha 09 de Septiembre del 2020 los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 225-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 09 de Septiembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Septiembre del 2020, se resolvió **DECLARAR DESIERTO** el **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y en consecuencia **AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Septiembre del 2020, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ACTUALIZADO** para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Julio del 2020, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 161-2020/GRP-401000-A.S. N° 004-2020 de fecha 09 de Septiembre del 2020, los miembros del comité de selección alcanzan a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA derivada del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria , cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y en consecuencia **AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA**; solicitando su aprobación respectiva mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 225-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 09 de Septiembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 09 de setiembre del 2020



**ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA derivada CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, cuyo objeto es para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, cabe preciso mencionado que se está convocando el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020/GRP-GSRLCC-G, en mérito a la declaratoria de desierto aprobada mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada (...)**;

Que, al respecto a las bases administrativas del procedimiento de selección, el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.



Asimismo, respecto al contenido de las bases administrativas y de los documentos que lo integran, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que “ Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 09 de setiembre del 2020



Que, de conformidad con las bases alcanzadas por el comité de selección, las mismas que han sido aprobadas por UNANIMIDAD por los integrantes del comité de selección mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES de fecha 09 de Septiembre del 2020, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo **AUTORIZANDO la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA** derivada **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria , cuyo objeto es para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 161-2020/GRP-401000-A.S N° 04-2020 (I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria , para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un valor referencial ascendente a S/. 1'466,782.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 09 de setiembre del 2020

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
-----  
*Ing. Fernando Ruidias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

